


# SEMBLANZA CURRICULAR



## Trejo Quijano María Fernanda

(X) Candidato/a  ( ) Precandidato/a	( ) Gobernador/a (X) Diputado MR ( ) Diputado RP ( ) Presidente/a Municipal ( ) Síndico/a ( ) Regidor/a	<b>Distrito VI (Benito Juárez)</b>	
-------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

<b>Escolaridad</b> (Nivel máximo de estudios)	Preparatoria
<b>Carrera Genérica</b> (en su caso)	

### Experiencia Laboral en los ámbitos público, partidista y privado (Por lo menos los tres últimos empleos)

Inicio (mes y año)	Término (mes y año)	Cargo o puesto desempeñado	Nombre de la Institución, empresa, partido u organización	Campo de experiencia
ENE-2018	JUL-2018	Suplente 5ta Regidora B.J	Morena	Promoción al voto
ENE-2017	ENE-2018	Coordinadora Territorial	Morena	Logística y sistema
AGO-2016	Dic-2016	Coordinadora Territorial	Morena	Logística y sistema

<b>Méritos Políticos</b> Cargos de elección	
------------------------------------------------	--

<b>Publicaciones</b>	
----------------------	--

#### AVISO DE PRIVACIDAD

En términos de lo previsto por la fracción XVII del artículo 76, de la Ley General de Acceso a la Información Pública y fracción XVII del artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Quintana Roo, es obligación de los partidos políticos publicar el currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular con el cargo al que se postuló, el distrito electoral y la entidad federativa. Asimismo, de conformidad con los artículos 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del estado de Quintana Roo, sus datos personales son confidenciales y serán tratados como tales; sólo se publicarán aquellos datos que establezcan las leyes respectivas.